



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ABIGAIL GUTIÉRREZ MORALES. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/2/2022**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por Abigail Gutiérrez Morales, en contra del "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, IDENTIFICADO COMO JGE/002/2022 RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR ABIGAIL GUTIÉRREZ MORALES". **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy veintitrés de marzo de dos mil veintidós.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cincuenta minutos** del día de hoy **veintitrés de marzo de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós**, constante de dos páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
ESTADO DE CAMPECHE, CAMPECHE



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/2/2022.

PROMOVENTE: ABIGAIL GUTIÉRREZ MORALES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "...ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, IDENTIFICADO COMO JGE/002/2022, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR ABIGAIL GUTIÉRREZ MORALES...".

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDOÑEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, con el estado que guardan los presentes autos y con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG/482/2022, de fecha veintitrés de marzo de la presente anualidad, remitido por Fabiola Mauleón Pérez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, documentación toda que fuere enviada al correo institucional y recepcionada en la misma vía a través de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local con fecha veintitrés de marzo de la presente anualidad. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

VISTA: La cuenta, el magistrado instructor, **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Cumplimiento de sentencia. Se tiene por presentada a Fabiola Mauleón Pérez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG/482/2022, de fecha veintitrés de marzo de la presente anualidad, mediante el cual remite la siguiente documentación: -----



1. Copia certificada del "ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA 22 DE MARZO DE 2022, DICTADA EN EL EXPEDIENTE TEEC/RAP/2/2022" (sic). Consta de 18 hojas. -----



En consecuencia, se tiene a Fabiola Mauleón Pérez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dando cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha veintidós de marzo de la presente anualidad dictada por esta autoridad jurisdiccional electoral local, por lo que, se acumula a los autos la documentación remitida que obre conforme a Derecho corresponda.-----

SEGUNDO: Toda vez que en el presente medio de impugnación la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ha cumplimentado debidamente lo ordenado por esta autoridad electoral local, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido.-----

Notifíquese de manera personal y/o por correo electrónico a la promovente, por oficio a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche y al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con copias certificadas del presente acuerdo y a todos los demás interesados a través de los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase**.-----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordoñez, Magistrado Instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.-----


FRANCISCO JAVIER AC ORDOÑEZ
MAGISTRADO INSTRUCTOR

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 1
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha, (23 de marzo de 2022), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.-----